I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ 1583 /2011

Cerrillos, 25 AGO. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/4972/2011; el Memorándum N°1000/566/2011 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1465/2011; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley Nº19.418 "Sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1465/2011, se otorgó al **Club Deportivo "Cacique Colo-Colo Errázuriz",** Personalidad Jurídica N°118-1993, una subvención ascendente a $20.000.000.- (veinte millones de pesos).

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 17 de agosto de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **Club Deportivo "Cacique Colo-Colo Errázuriz",** con Personalidad Jurídica N°118-1993, representada por su presidente don Benny Astorga Guzmán, cédula identidad N°12.281.494-7, mediante el cual se le otorga una subvención ascendente a $20.000.000.- (veinte millones de pesos).

2. El **Club Deportivo "Cacique Colo-Colo Errázuriz"** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines indicados en su carta, de fecha 25 de julio de 2011, esto es la compra del terreno ubicado en calle Héctor Orrego Nº7146 de la Comuna de Cerrillos, para ser destinado a sede social, además de los gastos legales y su habilitación.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del convenio que en la oportunidad se aprueba.

3. El **Club Deportivo "Cacique Colo-Colo Errázuriz",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre de 2011, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

4. La rendición de cuenta, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ 1583 /2011

5. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del convenio, debiendo informar de su ejecución al señor Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

6. El incumplimiento por parte del **Club Deportivo "Cacique Colo-Colo Errázuriz"**, del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la Ley.

7. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Otras Personas Jurídicas Privadas - Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

PAOLA GONZÁLEZ INOSTROZA
Secretaria Municipal (s)

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/PGI
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
Club Deportivo "Cacique Colo-Colo Errázuriz"
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Y
CLUB DEPORTIVO "CACIQUE COLO-COLO ERRÁZURIZ"

En Cerrillos, a 17 de Agosto de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y el **CLUB DEPORTIVO "CACIQUE COLO-COLO ERRÁZURIZ"**, Personalidad Jurídica N°118-93, representada por su Presidente don **BENNY ASTORGA GUZMÁN**, chileno, cédula de identidad N°12.281.494-7, con domicilio Pasaje Mondrian N°7141, Villa Maria, comuna de Cerrillos, teléfono 09-9277346, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal en su Nonagésima Quinta Sesión Ordinaria, de fecha 28 de julio de 2011, se adoptó la decisión de otorgar una subvención al **CLUB DEPORTIVO "CACIQUE COLO-COLO ERRÁZURIZ".**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/1465/2010, de fecha 10 de Agosto de 2011, se otorga al **CLUB DEPORTIVO "CACIQUE COLO-COLO ERRÁZURIZ"**, una subvención de $20.000.000.- (veinte millones de pesos).

TERCERO: El **CLUB DEPORTIVO "CACIQUE COLO-COLO ERRÁZURIZ",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines indicados en su carta de fecha 25 de Julio de 2011, esto es, *la compra del terreno ubicado en calle Héctor Orrego N°7146 de la Comuna de Cerrillos, para ser destinado a sede social, además de los gastos legales y su habilitación.*

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del presente instrumento.

CUARTO: El **CLUB DEPORTIVO "CACIQUE COLO-COLO ERRÁZURIZ"** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas, facturas, comprobantes de pago y copia de la escritura de compraventa, antes del 31 de Diciembre del año 2011.

QUINTO: La rendición de cuentas, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

SEXTO: La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del presente convenio, debiendo informar su desarrollo al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SÉPTIMO: El incumplimiento por parte del **CLUB DEPORTIVO "CACIQUE COLO-COLO ERRÁZURIZ"**, del convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

OCTAVO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: El presente Convenio de Subvención se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don **BENNY ASTORGA GUZMÁN**, en representación del **CLUB DEPORTIVO "CACIQUE COLO-COLO ERRÁZURIZ"**, haber recibido la copia que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

CLUB DEPORTIVO "CACIQUE COLO-COLO ERRÁZURIZ"
Representada por su Presidente
BENNY ASTORGA GUZMÁN
C.I. 12.281.494-7

SECRETARIO

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.